



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2020-SERNANP

Lima, 11 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 357-2020-SERNANP-DDE de fecha 14 de julio de 2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el literal g) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece como una de las funciones asignadas al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP la actualización del Plan Director y el trámite de su aprobación;

Que, en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, se dispone que el Plan Director es el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, el cual tienen una vigencia de 10 años, luego de los cuales debe ser actualizado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-99-AG, se aprueba el primer Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, siendo actualizado mediante el Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM;

Que, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, la Dirección de Desarrollo Estratégico tiene entre sus funciones realizar el seguimiento y la supervisión del Plan Director y de los Planes Maestros; así como elaborar, actualizar y proponer estrategias, programas y agendas nacionales en relación Áreas Naturales Protegidas;

Que, teniendo en cuenta que el actual Plan Director fue aprobado en el año 2009, posteriormente, se conformó el Grupo de Trabajo Técnico para el proceso de actualización del Plan Director – GTT-PD mediante Resolución Presidencial N° 264-2017-SERNANP, el mismo fue actualizado mediante Resolución Presidencial N° 036-2019-SERNANP;

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico informa que de algunas de las actividades realizadas por el GTT-PD durante el 2019 y parte del 2020, se identifica la necesidad de incorporar, al proceso de actualización del Plan Director, experiencias y lecciones aprendidas durante estos últimos años de las diversas áreas del SERNANP, acordándose en reunión del GTT-PD, realizada el 26 de junio de 2020, actualizar y denominar al GTT-PD como Grupo de Trabajo Técnico Institucional para el proceso del Plan Director – GTTI-PD, ampliando sus miembros a representantes de las diferentes Unidades Operativas Funcionales - UOF de las Direcciones de Línea y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como, a la Alta Dirección, Oficina de Asesoría Jurídica y de las UOF de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Imagen Institucional y Comunicación, estableciéndose el objetivo, responsabilidades de los representantes y designando, de acuerdo a las competencias institucionales, como Coordinador del GTTI-PD al Director de Desarrollo Estratégico y como Secretario Técnico al Responsable de la UOF Políticas y Prospectiva de ANP;

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Estratégico recomendó aprobar la actualización del Grupo Trabajo Técnico para el proceso de actualización del Plan Director – GTT-PD;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Denominar al Grupo de Trabajo Técnico del SERNANP para el proceso de actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas como Grupo de Trabajo Técnico Institucional Plan Director – GTTI-PD.

Artículo 2º.- Reconformar el Grupo de Trabajo Técnico Institucional Plan Director, de acuerdo al siguiente detalle:

Áreas	Representantes	Cargo
Dirección de Desarrollo Estratégico	Marcos Luis Pastor Rozas	Coordinador
UOF de Políticas y Prospectivas de ANP	Genaro Yuripaitán Galván	Secretario Técnico
	Ada Ruth Castillo Ordinola	Miembro
	Rosaura Yvanoa Minaya Callirgos	Miembro
UOF de Base Física	Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante	Miembro
UOF de Gestión de la Información	Edgar Eduardo Vicuña Miñano	Miembro



Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	José Carlos Nieto Navarrete	Miembro
UOF de Gestión Participativa en ANP	Marco Antonio Arenas Aspilcueta	Miembro
UOF de Gestión del Turismo en ANP	Juan Carlos Heaton Alfaro	Miembro
UOF de Manejo de los Recursos Naturales en ANP	Carlos Felipe Sánchez Rojas	Miembro
UOF de Gestión Ambiental en ANP	Melina Gladys Tamara Matutino	Miembro
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Armando Rufino Bazán López	Miembro
UOF de Planeamiento y Modernización de la Gestión	Luis Miguel Ruiz Huanqui	Miembro
UOF de Presupuesto	Nancy López Chumbe	Miembro
UOF de Proyectos Inversión y Cooperación Técnica Nacional e Internacional	Ivet Rosali Díaz Cubas	Miembro
Oficina de Asesoría Jurídica	María Elena Lazo Herrera	Miembro
	Stefany Carrasco Arellano	Miembro
	Mariela Fernanda Cuadros Simauchi	Miembro
UOF de Imagen Institucional y Comunicación Social	Luis Alberto Santolalla Huerto	Miembro
UOF de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Manuel Francisco Camacho Villanueva	Miembro
Alta Dirección	Benjamín Lau Chiong	Miembro
	Wilma Giannina Espinoza Menéndez	Miembro

Artículo 3°.- Precisar que el GTTI-PD tiene como objetivo ser el espacio institucional para generar aportes técnicos al proceso del Plan Director en sus diferentes etapas. Sus responsabilidades durante el proceso serán:

- a) Brindar aportes al diseño del proceso para la actualización del Plan Director.
- b) Sistematizar y facilitar la información institucional requerida para la actualización del Plan Director.
- c) Participar en las mesas temáticas establecidas para el proceso de Plan Director.
- d) Revisar los productos de cada etapa del proceso de actualización del Plan Director.
- e) Aportar al documento preliminar de Plan Director del Sistema de Áreas Naturales Protegidas.
- f) Establecer un programa de trabajo del GTTI para el proceso, así como la periodicidad de sus reuniones.

- g) Coordinar la instalación de un grupo técnico ampliado con las organizaciones de la Sociedad Civil y de la Cooperación Técnica Internacional que tenga disposición y compromiso para apoyar técnica y financieramente el Proceso de Actualización del Plan Director.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del Grupo de Trabajo Técnico Institucional Plan Director designados.

Artículo 5º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.